

Señor
Oscar Leal Sandoval
Fiscalizador Regional, Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)
XI Región de Aysén.
Presente

Alto Mañihuales, 29 de diciembre de 2016
SMA-13/1216

Ref.: Respuesta a Resuelvo Primero, punto 3), de la Resolución Exenta N°1165.

Estimado señor,

En representación de Sociedad Contractual Minera El Toquí (SCMET), tengo el agrado de saludarle e informar a usted, las respuestas al Resuelvo Primero punto 3), de la Resolución Exenta N°1165/2016, documento notificado a mi representada con fecha 16 de diciembre de 2016.

Las respuestas mencionadas se presentan en conformidad a las preguntas aludidas en el Resuelvo Primero punto 3) y son las siguientes:

- i) Si SCMET presentó el plan de cierre actualizado del TRC ante SERNAGEOMIN, tal y como le fue solicitado mediante Res. Ex N° 3156/2014. Si la respuesta fuere afirmativa, deberá indicar si dicho plan incluyó el Proyecto para Implementación de Medidas de Control de Polvo en Tranque de Relaves Confluencia, especialmente el plan de impermeabilización con geomembrana del Tranque de Relaves Confluencia.***

Respuesta: El 27 de abril de 2016, SCMET presentó al SERNAGEOMIN para su evaluación, el Plan de Cierre bajo el Procedimiento de Aplicación General establecido en el artículo 11 y siguientes de la Ley N° 20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras. En este plan de cierre general se incluyeron, además todas las medidas de cierre para el Tranque de Relaves Confluencia.

Cabe señalar, que el inciso segundo del Artículo 10 del Decreto Supremo N° 41/2012, del Ministerio de Minería, que aprueba el Reglamento de la Ley de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras, establece que: *“No podrán presentarse, por separado, planes de cierre para las distintas instalaciones que forman parte de la misma Faena Minera”*. En consecuencia, SCMET presentó en un solo documento,

todas las medidas de cierre de todas sus instalaciones mineras, incluida la del Tranque de Relaves Confluencia.

No obstante, y en lo relacionado específicamente con la impermeabilización con geomembrana, ésta medida en un principio no fue incluida por tratarse de un compromiso que no está descrito en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°331/2004, que aprobó el Crecimiento del Tranque Confluencia. Cabe recordar, que en los Planes de Cierre en Procedimiento de Aplicación General, régimen al cual está sometida Minera El Toqui, se deben describir los compromisos adquiridos en la etapa de evaluación ambiental, es decir, las medidas de cierre aprobadas en el permiso ambiental (RCA) y no aquellas aprobadas en el permiso sectorial. Lo anterior, de conformidad al artículo 14 d. del citado Reglamento, que impone como contenido del Plan de Cierre los *“Compromisos de la evaluación ambiental. Descripción de los compromisos adquiridos en la etapa de evaluación ambiental que tengan relación con la Estabilidad Física y Química de las instalaciones mineras en su fase de cierre. Se deberá acompañar, asimismo, copia de la(s) resolución(es) de calificación ambiental del Proyecto Minero”*.

Por tal razón la impermeabilización con geomembrana no se describió en el Plan de Cierre General.

Por último y sin desmedro de todo lo antes mencionado, el Plan de Cierre General de Faena Minera El Toqui, aún está siendo evaluado por SERNAGEOMIN. En este contexto, SCMET recibió con fecha 12 de diciembre de 2016, el ORD N°2365 del 29 de noviembre de 2016, de la Subdirección Nacional de Minería, que solicita aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones de fondo para el Plan de Cierre de Faena Minera El Toqui. En ellas se precisa en su punto 4) lo siguiente: *“4. Se solicita al titular un informe detallado del estado actual del depósito de Relaves Confluencia, indicando la cantidad y tipo de material depositado en él, en relación a su diseño y a su capacidad autorizada. Se deberá señalar las medidas de cierre propuestas para asegurar su estabilidad física y química en el largo plazo, indicando si las medidas comprometidas en la RCA respectiva pueden ser implementadas considerando el estado actual del depósito, o bien, las obras adicionales necesarias para su implementación”*.

Con lo señalado anteriormente, mi representada entiende entonces que la respuesta a esta pregunta es la instancia para presentar el Plan de Cierre del TDR Confluencia y la impermeabilización con geomembrana. Es decir, recién con esta fecha se tiene el antecedente necesario y suficiente para que mi representada pueda complementar el Plan de Cierre General de Faena Minera El Toqui y de esta forma ser evaluado técnicamente por la autoridad sectorial competente.

Por lo tanto, el Proyecto para Implementación de Medidas de Control de Polvo en Tranque de Relaves Confluencia, especialmente el plan de impermeabilización con geomembrana se presentará dentro de los plazos establecidos por el ORD N° 2365, como parte del Plan de Cierre General.

- ii) En caso de que SCMET haya presentado el plan de cierre actualizado del TRC ante SERNAGEOMIN, sin incluir el Proyecto para la implementación de Medidas de Control de Polvo en Tranque de Relaves Confluencia, deberá informar si posteriormente acompañó de forma separada este plan ante la autoridad sectorial.***

Respuesta: SCMET no ha presentado el Plan de Cierre Actualizado del Tranque Confluencia, debido a los argumentos descritos en el punto i) precedente. Sin embargo, éstos antecedentes serán ingresados como complemento al Plan de Cierre General de Faena Minera El Toqui para que sean evaluados técnicamente por SERNAGEOMIN.

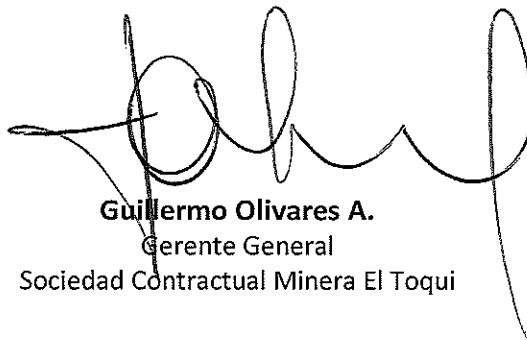
Dicha presentación, como se ha indicado en la respuesta precedente, se efectuará dentro de los plazos establecidos por el ORD N° 2365.

iii) Cuál es el estado de tramitación del plan de cierre actualizado del TDR y del proyecto para la implementación de Medidas de Control de Polvo en Tranque de Relaves Confluencia, indicando de manera expresa las actividades realizadas por la empresa para la aprobación de estos por el SERNAGEOMIN, así como cualquier observación que dicho servicio haya realizado respecto de los mismos.

Respuesta: El plan de cierre actualizado del TDR Confluencia está siendo tramitado conjuntamente con el Plan de Cierre General de Faena Minera El Toqui, para que sea evaluado por la autoridad técnica competente, tal como lo establece la Ley N° 20.551 y su reglamento.

SCMET ha realizado diversas gestiones tanto con organismos gubernamentales, comunidades y autoridades públicas en el marco de la Mesa Tripartita de Soluciones Ambientales tendientes a explicar las medidas de impermeabilización con geomembrana como parte del cierre del TDR Confluencia y el compromiso que mi representada adquirió para ejecutar dichas medidas. Se adjunta además el ORD N° 64 de la Seremi de Minería Región de Aysén, que se pronuncia en base a reuniones y comunicaciones que ha tenido mi representada, respecto a la posibilidad de presentar el plan de cierre del tranque Confluencia como un complemento al Plan de Cierre General.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Guillermo Olivares A.
Gerente General
Sociedad Contractual Minera El Toqui

GO/cjc

cc: Gerencia General Minera El Toqui
Superintendencia de Medio Ambiente, Minera El Toqui.